

Resistencia, 26 de marzo de 2026.

VISTO:

La Ley N° 522-C de la Provincia del Chaco "Régimen arancelario para profesionales de las Ciencias Económicas", en su artículo N° 32°; y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada norma legal se establecen con carácter obligatorio los honorarios mínimos a percibir por los profesionales de Ciencias Económicas por su actuación en materias de su incumbencia legal para trabajos del área administrativa y comercial;

Que la última actualización de dichos honorarios data del 26 de febrero de 2026 mediante Resolución de Consejo Directivo N° 002/2026 vigente a partir del 01 de febrero de 2026;

Que corresponde determinar su nuevo valor a partir del mes de abril de 2026, aplicando para ello la variación de la inflación, conforme lo establece dicho instrumento legal, tomando como índice de referencia el IPC (índice de precios al consumidor) de diciembre 2025 relacionado con el de febrero 2026 (publicados por el INDEC) para establecer el coeficiente respectivo, siendo el mismo índice utilizado para ajustar por inflación los estados contables de presentación (Res. 539/18 FACPCE).

POR ELLO:

Y en uso de las facultades conferidas por los Art. 40º, inc. c) y Art. 62 inc. e) y w) de la Ley N° 4034-M ;

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase la nueva escala de honorarios mínimos obligatorios del inciso a) del artículo 32° de la Ley 522-C que como Anexo A se adjunta a la presente, en las condiciones y con los alcances establecidos en dicha norma legal. La actualización respecto de los vigentes hasta el 31/03/2026 ha considerado la variación bimestral producida en el índice FACPCE, basado en el I.P.C. publicado por el INDEC.

Artículo 2º: Establézcase su vigencia a partir del 01 de abril de 2026, hasta nueva determinación.

Artículo 3º: Refrenden la presente el Presidente, la Secretaria y el Tesorero del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco.

Artículo 4º: Comuníquese a la Matrícula, publíquese en la página web del Consejo www.cpcech.org.ar, cumplido, archívese.

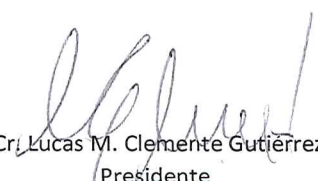
RESOLUCIÓN N° 008/2026



Cra. Noelia Soledad Romano
Secretaria



Cr. Leonardo Fuentesilla
Tesorero




Cr. Lucas M. Clemente Gutiérrez
Presidente

ANEXO A – RESOLUCIÓN N° 008/2026
HONORARIOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS
DESDE 01-04-2026

MONTOS		HONORARIOS		S/EXCEDENTE DE \$	ADIC Axl (inc c)
DESDE	HASTA	FIJO	ADICIONAL		
0,00	1.353.399,16	176.000,00	0,00%	0,00	100,00%
1.353.399,17	2.706.798,66	210.806,77	6,00%	1.353.399,17	100,00%
2.706.798,67	5.413.597,84	292.010,74	5,50%	2.706.798,67	100,00%
5.413.597,85	10.827.196,09	440.884,70	3,00%	5.413.597,85	100,00%
10.827.196,10	21.654.392,51	603.292,64	1,50%	10.827.196,10	100,00%
21.654.392,52	43.308.785,54	765.700,59	1,00%	21.654.392,52	100,00%
43.308.785,55	86.617.571,54	982.244,52	0,90%	43.308.785,55	100,00%
86.617.571,55	173.235.143,45	1.372.023,59	0,80%	86.617.571,55	100,00%
173.235.143,46	346.470.287,25	2.064.964,17	0,70%	173.235.143,46	100,00%
346.470.287,26	692.940.574,96	3.277.610,18	0,50%	346.470.287,26	100,00%
692.940.574,97	1.385.881.150,44	5.009.961,62	0,45%	692.940.574,97	100,00%
1.385.881.150,45	2.771.762.301,19	8.128.194,20	0,35%	1.385.881.150,45	100,00%
2.771.762.301,20	5.543.524.602,74	12.978.778,23	0,20%	2.771.762.301,20	100,00%
5.543.524.602,75	EN ADELANTE	18.522.302,84	0,10%	5.543.524.602,75	100,00%


Cra. Noelia Soledad Romano
Secretaria


Cr. Leonardo Fuentesilla
Tesorero


Cr. Lucas M. Clemente Gutiérrez
Presidente